

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2558 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el Municipio de Villatorres.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén),

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Villatorres, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 27 de noviembre de 2014, y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 243, de fecha 18 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones de los artículos de la mencionada Ordenanza:

- *Artículo 4* (Día de Mercadillo), el punto 1, apartado primero, queda redactado de la siguiente forma:

“Villargordo: El sábado, excepto festivos.”

- *Artículo 7* (Venta ambulante en día distinto al Mercadillo), el párrafo segundo queda redactado de la siguiente forma:

“Que el comerciante ambulante esté dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (Pago a Hacienda) y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y además abone una tasa de 20 € mensuales, que deberán ser satisfechos siempre al inicio del mes.”

Villatorres, a 16 de Marzo de 2015.- El Alcalde, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.